



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte n° 1.880-2.018

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 MAR 2019

VISTO que mediante presentación de fecha 03 de diciembre de 2.018, el Subsecretario de Hacienda de la Universidad de Buenos Aires solicita el pase definitivo o bien en comisión de servicios del Señor Enrique Hugo LEVIN, DNI n° 12.414.382, agente Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo del Área del Rectorado, conforme disposiciones contenidas en el art. 15 inc. b apartado I del Decreto n° 1.421/02 (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Dirección General de Personal de fecha 22 de noviembre de 2.018 que se agrega a estas actuaciones a fs.2 y 3, surge:

Que con fecha 26 de mayo de 1.980 el Señor Enrique Hugo LEVIN ingresó a esta Casa de Altos Estudios para desempeñarse como Auxiliar de Servicios en el Instituto de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, conforme lo dispuesto por Resolución n° 120-1.980;

Que a partir del 05 de enero de 1.990, el Señor Enrique Hugo LEVIN se desempeñó como encargado de la Biblioteca en el Departamento de Artes Plásticas de Aguilares dependiente de la Facultad de Bellas Artes;

Que por otro lado, el Señor Enrique Hugo LEVIN por Resolución n° 1.381-1.999 de fecha 08 de setiembre de 1.999 fue trasladado a la Representación de la UNT en Buenos Aires;

Que por Resolución n° 571-2.002 se adscribió al Señor Enrique Hugo LEVIN al despacho del Diputado Nacional Alberto HERRERA, a partir del 22 de abril de 2.002 y por el término de seis (6) meses; prorrogada dicha adscripción por un mismo período mediante Resolución n° 1.341-2.003;

Que posteriormente, el Señor Enrique Hugo LEVIN suscribió planillas de asistencia en la Secretaría de Bienestar Universitario hasta el 31 de octubre de 2.006;

Que mediante Resolución n° 1.435-2.012 se adscribió al Señor Enrique Hugo LEVIN al despacho del Senador Nacional José Manuel CANO a partir del 31 de julio de 2.012 y mientras dure el mandato del mencionado Senador Nacional;

Que teniendo en cuenta el vencimiento de su adscripción al despacho del Senador Nacional José Manuel CANO, el Señor Enrique Hugo LEVIN solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 01 de octubre de 2.016 y por el término de un (1) año, conforme lo previsto en el artículo 100° del Decreto 366/06, pedido que se formalizó mediante Resolución n° 136-2.017;

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

DR. AGT. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

///////

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte. N° 1.880-018

-2-

///////

Que en este sentido, mediante Resolución n° 1.415-2.017 se otorgó como -medida de excepción- al Señor Enrique Hugo LEVIN prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de octubre de 2.017 y por el término de un (1) año (artículo 1°) y se le hace saber que dicha licencia no podrá ser prorrogada nuevamente, debiendo en consecuencia reintegrarse al vencimiento de la misma a sus funciones sin más trámite (artículo 2°);

Que por último, a partir del 01 de octubre de 2.018 el Señor Enrique Hugo LEVIN firma planillas de asistencia en la Dirección General de Personal hasta tanto se le asignen nuevas funciones;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que la ley marco de regulación para el empleado público nacional, no resulta de aplicación para los agentes no docentes de esta Universidad, por lo que no es factible el pase definitivo solicitado, por lo cual sería necesaria la renuncia del agente a esta Casa de Altos Estudios;

Que en cuanto a la comisión de servicios del Señor Enrique Hugo LEVIN también solicitada, la situación debería encuadrarse dentro de las provisiones del art. 20 párrafo segundo del Decreto n° 366/06, el que dispone: *"En atención a la preservación del empleo se establecerá una red de intercambio de requerimientos laborales, a fin de facilitar desempeños temporarios o permanentes en distintas Instituciones Universitarias Nacionales. La implementación de este sistema se acordará en las paritarias particulares, y en cada caso de traslado se deberá contar con la opinión favorable de ambas Instituciones Universitarias Nacionales y del trabajador"*;

Que por todo lo expuesto, es conveniente resaltar que la propuesta de intercambio requerida por la Universidad de Buenos Aires carece de los requisitos formales exigidos por la normativa antes citada. Cumplido los mismos, podrá ser cuestión traída a consideración de esta Dirección General, objeto de nuevo análisis (fs.5/5 vta.);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Desestimar la presentación interpuesta a fs.1 por el Subsecretario de Hacienda de la Universidad de Buenos Aires en el sentido de solicitar el pase definitivo o bien en comisión de servicios del Señor Enrique Hugo LEVIN, DNI n° 12.414.382, agente Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo del Área del Rectorado, conforme disposiciones contenidas en el art. 15 inc. b apartado I del Decreto n° 1.421/02.-

///////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte. N° 1.880-018

-3-

//////

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese. Archívese.-

RESOLUCION N°: **0279 2019**  
frf

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.